

## **POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dando cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

### **1. TIPOS DE DATOS:**

- a) Dato privado: “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.
- b) Dato semiprivado: “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.
- c) Dato público: “Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. “Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas”.

Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:

- d) Datos sensibles: Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”. La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran

exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

e) Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes”.

## **2. Derechos del titular de la información:**

- a. Conocer, actualizar, suprimir, revocar y rectificar sus datos personales frente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado con relación al uso que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **3. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

El Responsable del Tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Son deberes de los Responsables del Tratamiento y, por consiguiente, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- f) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- g) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- h) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- i) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- j) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

#### **4. Responsable y encargado del tratamiento de los datos personales**

Para los fines legales pertinentes y para conocimiento de los titulares de los Datos Personales, el responsable y encargado del tratamiento de la información es el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga,

con NIT: 890204594-9, con dirección Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños Bucaramanga, Santander. Colombia. Teléfonos: Bucaramanga 57(7) 6341132.

## **5. Recolección de datos personales**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en calidad de encargado y responsable del tratamiento de datos, solicitará de los titulares de la información la correspondiente autorización, para ser agregados en sus bases de datos y que sean necesarios para la adecuada prestación de sus servicios a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Oficinas y/o puntos de Atención.
- A través de Medios Electrónicos (Páginas Web).

6. **Canales a través de los cuales puede ejercer derechos:** El Titular podrá utilizar el sistema de correspondencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante correo electrónico a la dirección **contactenos@imcut.gov.co** a través de atención personalizada en la Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander., Lunes a Viernes de 7:30 a.m a 12:00 p.m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m; Sábados de 8:00 a.m a 4:00 p.m, jornada continua.

## **7. Utilización, transferencia y seguridad los datos personales:**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga garantiza al titular de los datos, el derecho a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos y/o bases de datos, previa validación plena de su identidad. Los datos personales, salvo la información pública no podrán estar disponible en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea controlado, de tal forma que se asegure que el conocimiento de los datos personales es restringido a los titulares de dicha información y exclusivamente a los terceros autorizados.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga velará porque se cumplan todos los principios legales de protección en cuanto a la transferencia de sus datos personales. De igual forma, expresa su compromiso para que se respete en todo momento, por la entidad y sus terceros, el cumplimiento de la presente política.

El acceso a los datos personales de los ciudadanos será restringido por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Solamente los empleados y contratistas que necesiten conocer tal información serán autorizados, en el marco del ejercicio de sus funciones, y están sujetos a las obligaciones contractuales de confidencialidad y pueden ser sancionados si no cumplen con estas obligaciones.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se compromete a tomar las medidas técnicas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado a los datos personales almacenados en sus bases de datos.

## **8. POLÍTICAS:**

Se establecen las siguientes directrices generales:

Primero: Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Segundo: Cumplir con la ley de protección de datos personales de acuerdo con lo contemplado en el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Tercero: Los Servidores deben acogerse a las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, capítulo cuarto) para el tratamiento de Datos Personales.